

DECRETO 1540/1970, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Nuñez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Nuñez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día doce de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

DECRETO 1541/1970, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Félix Bertrán de Lis Tamarit.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Félix Bertrán de Lis Tamarit y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitres de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

DECRETO 1542/1970, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ramón Sánchez Álvarez del Manzano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ramón Sánchez Álvarez del Manzano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción del cuartel en Lugo, capital (113 viviendas).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 20 del actual para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Lugo, capital (113 viviendas), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante pesetas 23.980.913,53, resulto adjudicatario provisionalmente don German Vázquez Losada, de Sarria (Lugo), calle José Antonio, 24, por la cantidad de 23.980.913,53 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 0,00 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días contados desde la misma formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 1.008.877 pesetas en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de mayo de 1970.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—3.149-A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1543/1970, de 21 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada argentina don Pedro Alberto José Gnani.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Armada argentina don Pedro Alberto José Gnani.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de marzo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don José Jaudenes García.

Excmos. Sres. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don José Jaudenes García sobre exención del pago de cuotas por haberes pasivos máximos la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la petición de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don José Jaudenes García contra las resoluciones del Ministerio de Marina de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que denegaron su petición de que se le eximiese del pago de la cuota de haberes pasivos máximos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1970.

BATURONE

Excmos. Sres. —Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1544/1970, de 21 de mayo, por el que se autoriza la enajenación directa de dos solares sitos en Melilla, y sobre los que se asienta una edificación.

Por doña Antonia Ramírez Narvaez se ha interesado la adjudicación de dos solares contiguos, propiedad del Estado, sitos en Melilla, en el Barrio de Colón, calle de Santo Domingo, números ocho y diez, como ocupante de la edificación existente sobre los mismos. Dichos solares han sido tasados en la cantidad de mil ocho pesetas cada uno por los Servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda, resultando un total de dos mil dieciséis pesetas.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio

del Estado, se acuerda la enajenación directa, a favor de doña Antonia Ramírez Narváez, con domicilio en Melilla, calle de Santo Domingo, número dieciséis, de los solares propiedad del Estado, sobre los que se asienta una edificación, que a continuación se describe: Finca urbana sita en término municipal de Melilla, calle de Santo Domingo, números ocho y diez, con una superficie total ambos solares de setenta y dos metros cuadrados, que tendrá los linderos siguientes: Izquierda entrando, casa número doce de la calle de Santo Domingo, de don Manuel Pacheco; derecha, casa número seis de la misma calle, propiedad de don Mauricio Alvarez, y fondo, casas números siete y nueve de la calle Haití, de don Joaquín Fernández Rueda y don José Morales. Los referidos solares se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, el número ocho, al tomo ciento treinta y uno, libro ciento treinta, folio ciento cuarenta y seis, finca cuatro mil ciento once, inscripción primera, y el solar número diez figura inscrito al tomo ciento treinta y uno, libro ciento treinta, folio ciento cuarenta y ocho, finca número dos mil ciento doce, inscripción primera. Siendo la superficie de cada uno de ellos de treinta y seis metros cuadrados.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de dos mil dieciséis pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria, en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la misma todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1545/1970, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcarrás de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Municipal.

Por el Ayuntamiento de Alcarrás ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ochocientos metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcarrás de una parcela de terreno de mil ochocientos metros cuadrados, que linda: Por el Sur y por el Oeste, con carretera de Vallmanya, y por el Norte y por el Este, con finca de que se ha segregado. Inscrita en el Registro de la Propiedad la parcela donada con el número dos mil ciento cincuenta y dos, al folio uno, libro dieciocho, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento, que habrá de cumplirse con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lérida, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1546/1970, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Boltaña de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Boltaña ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Boltaña de un inmueble, antiguamente destinado a Escuelas públicas, sito en la calle Ramón y Cajal, número veintiséis, del mismo término municipal, de doscientos veinticinco metros cuadrados de superficie, que linda: Por la derecha entrando, con Gregoria Coscuelluela; por la izquierda, con calle de San Salvador, y por la espalda, con José Postigo Sánchez y Pedro Palacio Viu. El inmueble objeto de donación se destinará a Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública Municipal dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1547/1970, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elorrio de un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a Parador Nacional de Turismo.

Por el Ayuntamiento de Elorrio ha sido ofrecido al Estado un inmueble sito en el mismo término municipal, con destino a Parador Nacional de Turismo.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés aceptar la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elorrio la finca urbana denominada «Casa Palacio de Iturri» o «Condecano», señalada con el número veintidós de la calle de San Roque, de la villa de Elorrio, confinada: Por el Norte, con camino público; por Oriente, con calle de San Roque, siendo intermedio antepuerta de la finca; por Mediodía, con la casa número veinticuatro y su patio, con la que es medidora la pared en la longitud mayor que aquella alcanza, y por Poniente, con el jardín de la casa que luego se describirá, y ocupa de planta tres áreas cuarenta y un centiáreas.

El jardín huerto que sigue a la casa al Poniente, arrancando en el mismo ancho de la casa palacio y terminando arriba, con anchura de siete metros veinte centímetros, confinada: Por el Norte, con tapia propia, siendo contiguo camino público; por Oriente, con la casa palacio; por Mediodía, con la casa número veinticuatro, y por Poniente, camino público, con una superficie de nueve áreas noventa y seis centiáreas.

El Estado se compromete a mantener en todo tiempo el estado actual de las fachadas y altura de que consta la casa, no pudiendo alterarse su aspecto arquitectónico ni suprimir el escudo mural adosado en la fachada principal, respetándose en los propios términos el alero que contoura el edificio.